

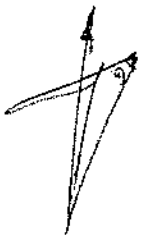
**ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018-2021.**

Con fundamento en los Artículos 97, 99 y 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

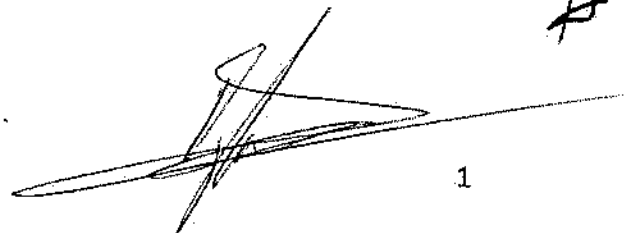
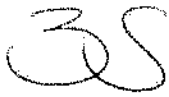


**CONSIDERANDOS**

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México del 5 de febrero del 2017, establece en su Artículo 53 apartado A numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que por su parte, la misma Constitución en el Artículo 53, apartado C numeral 1, primer párrafo, establece que los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.



Asimismo, en el mismo Artículo 53, apartado C numeral 3, fracción VIII de la propia Constitución, señala que será atribución del concejo como órgano colegiado, el nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros.



3. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su Artículo 97 que para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados; en este mismo sentido, el Artículo 99 de la antes mencionada ley establece que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

En ese orden de ideas, el último párrafo del Artículo 99 menciona que el Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

4. Que el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez establece en su Artículo 42 que para una mejor organización, atención y resolución de los asuntos de su competencia, el Concejo contará con Comisiones, mismos que serán órganos que se integran con el objeto de contribuir y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos que tienen encomendados.

5. Que por su parte, el Artículo 43 del mismo ordenamiento, establece la metodología para la conformación de las Comisiones de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 43.** *En la primer sesión ordinaria del Concejo, posterior a la de su instalación, se resolverá sobre la constitución e integración de las Comisiones ordinarias siguiéndose el procedimiento descrito a continuación:*

- I. *El Presidente del Concejo, propondrá al pleno el acuerdo que contendrá el número de Comisiones e integrantes de las mismas;*
- II. *El Pleno discutirá y en su caso, aprobará la propuesta;*

III. El Presidente emitirá la declaratoria de constitución de las Comisiones así como de las y los Concejales que las integrarán, de acuerdo a lo aprobado por el pleno.

Se establecerán diez Comisiones conformadas por un Presidente y dos integrantes. Cada Concejal podrá integrar hasta tres de ellas, salvo en aquellas que el acuerdo de conformación y denominación establezca un número diferente.

6. Que en ese mismo sentido, el Artículo Quinto Transitorio del citado ordenamiento establece que:

**QUINTO.** En virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento, por única ocasión el acuerdo de integración de Comisiones se aprobará en la sesión inmediata posterior a la de la aprobación del mismo.

7. Que el pasado 23 de octubre del 2018, en Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía, se aprobó el Acuerdo por el que se establece la denominación y el número de las Comisiones del Concejo el cual, establece en su numeral **SEGUNDO** las siguientes:

**SEGUNDO.** Serán Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía en Benito Juárez, las siguientes:

1. Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
2. Comisión de Obras y Desarrollo Urbano
3. Comisión de Administración y Evaluación del Gasto
4. Comisión de Asuntos Jurídicos y Gobierno
5. Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
6. Comisión de Planeación del Desarrollo y Transparencia
7. Comisión de Asuntos Metropolitanos y Movilidad
8. Comisión de Medio Ambiente
9. Comisión de Igualdad Sustantiva
10. Comisión de Innovación Digital

8. Que como consecuencia del mandato legal establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, se somete a consideración el presente acuerdo en el que se establece la integración de las comisiones del concejo de la Alcaldía de Benito Juárez.

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fecha 8 de noviembre del 2018 y en Sesión Ordinaria celebrada en el Salón de Concejo de esta Alcaldía, se constituyen las Comisiones ordinarias del Concejo para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2018-2021.

**SEGUNDO.** Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez se conformarán de la siguiente manera:

| No. | COMISIÓN   | PRESIDENTE                         | INTEGRANTE                        | INTEGRANTE                         |
|-----|--|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| 1   | Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito y Protección Civil        | Natalia Eugenia Callejas Guerrero  | Emma del Pilar Ferrer del Río     | Corina Raquel Carmona Díaz de León |
| 2   | Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos                                | Corina Raquel Carmona Díaz de León | Natalia Eugenia Callejas Guerrero | María Teresa Reyes García          |
| 3   | Administración y Evaluación del Gasto                                | Xavier Fernando Revilla Barragán   | Óscar Víctor Ayala López          | María Teresa Reyes García          |
| 4   | Asuntos Jurídicos y de Gobierno                                      | Francisco Hernández Castellanos    | Óscar Víctor Ayala López          | Marco Antonio Romero Sarabia       |
| 5   | Desarrollo Humano, Social y Atención a Pueblos y Barrios Originarios | Oscar Víctor Ayala López           | Emma del Pilar Ferrer del Río     | Natalia Eugenia Callejas Guerrero  |

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



|    |  |                                  |                                  |                                    |
|----|--|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| 6  | Planeación, Desarrollo y Participación | María Fernanda Bayardo Salim     | Xavier Fernando Revilla Barragán | Luz María Eugenia Jordán Hortube   |
| 7  | Asuntos Metropolitanos y Movilidad     | Marco Antonio Romero Sarabia     | Francisco Hernández Castellanos  | Corina Raquel Carmona Díaz de León |
| 8  | Medio Ambiente y Sustentabilidad       | Emma del Pilar Ferrer del Río    | María Fernanda Bayardo Salim     | Francisco Hernández Castellanos    |
| 9  | Igualdad Sustantiva                    | María Teresa Reyes García        | María Fernanda Bayardo Salim     | Luz María Eugenia Jordán Hortube   |
| 10 | Innovación Digital                     | Luz María Eugenia Jordán Hortube | Xavier Fernando Revilla Barragán | Marco Antonio Romero Sarabia       |

**TERCERO.** El presente acuerdo podrá modificarse como consecuencia de posteriores reformas a los ordenamientos legales aplicables, de acuerdo con las necesidades y propuestas del Concejo y como consecuencia de reformas y cambios a la estructura de la Alcaldía.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.



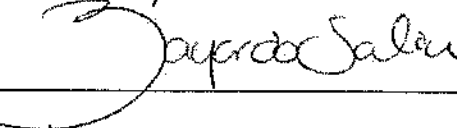
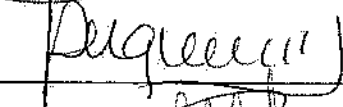
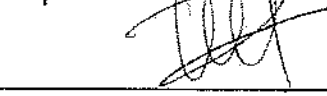
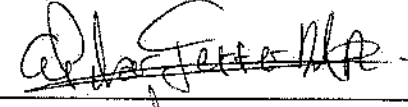
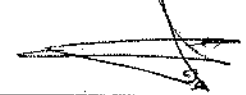

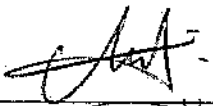

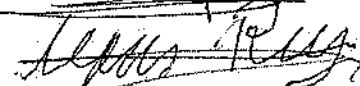
Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México a 8 de noviembre de 2018.

CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

Acuerdo de integración de Comisiones Ordinarias

— ALCALDÍA —  
**BENITO JUÁREZ**  
 2018-2021

**HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018-2021**

| EL ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO | FIRMA  |
|-------------------------------------|--|
| SANTIAGO TABOADA CORTINA            |              |
| LAS Y LOS CONCEJALES                | FIRMA  |
| OSCAR VÍCTOR AYALA LÓPEZ            |              |
| MARÍA FERNANDA BAYARDO SALIM        |              |
| NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO   |             |
| CORINA CARMONA DÍAZ DE LEÓN         |            |
| EMMA DEL PILAR FERRER DEL RÍO       |            |
| FRANCISCO HERNÁNDEZ CASTELLANOS     |            |
| LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE    |            |
| MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA        |  EN CONTRA |
| XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN    |            |
| MARÍA TERESA REYES GARCÍA           |            |